MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°430 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 58/14

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **"BENITO ROGGIO E HIJOS S.A."** domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 3802 de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por lo señores Ing. **OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ,** con C. I. Nº 410.413, y el Lic. **GUSTAVO ARMANDO PAVETTI IBARROLA,** con C.I. Nº 1.001.881, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 58/14, en fecha 27 de MAYO de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 05/2014, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la **"EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CHRISTI-PINDOTY PORA"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 450 de fecha 29 de abril de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 58/14.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
e) Coeficientes paramétricos de los ítems nuevos.
f) Resolución Ministerial Nº 2329/2015, que autoriza la suscripción del Convenio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización y de la Supervisión de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 2429/2015

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 1, el monto de Contrato asciende a la suma de **Gs. 143.134.652.794** (Guaraníes ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y cuatro), lo que representa un incremento de **Gs. 10.858.200.795** (Guaraníes diez mil ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos mil setecientos noventa y cinco) I.V.A. incluido, que representa un aumento total del 8,21 % con respecto al monto contractual original de **Gs. 132.276.451.999** (Guaraníes, ciento treinta y dos mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve) IVA Incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 Considerando que la Orden de Inicio se dio en fecha 11 de agosto de 2014 con un plazo original de 900 días y fecha de finalización contractual al 27 de enero de 2017, con el Convenio Modificatorio Nº 1 se incrementa el plazo en 74 días por alcance de las obra con lo cual la fecha de terminación se fija para el 11 de abril de 2017, cuya fecha final está supeditada a la fecha de aprobación del presente convenio modificatorio Nº 1.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

7.1 El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre de 2015.

Ing. **OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ**
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

Lic. **GUSTAVO ARMANDO PAVETTI IBARROLA**
POR EL CONTRATISTA